



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

INFORME ANUAL 2007 SOBRE EL PROCESO DE DESCENTRALIZACION

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

INTRODUCCION

La Descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

Esto es así pues, la descentralización viene a ser un medio eficaz para el mejoramiento de la calidad de vida de la población. De éste modo se puede ampliar la libertad de las personas y los grupos para escoger el tipo de vida que consideren más valiosa y satisfactoria a sus necesidades y cultura. Sirve además para consolidar la democracia y contribuye al desarrollo humano.

En esa medida el inexorable proceso de descentralización eminentemente administrativo por ahora, enmarcado en el proceso histórico y gradual que lo impulsa, requiere de las autoridades y ciudadanía un esfuerzo común y articulado que propicie que las transferencias de funciones cumpla con el objetivo de servir mejor al ciudadano, tutelando que se reciban con los recursos necesarios para darle eficiencia y eficacia al proceso.

En ese contexto, la nueva gestión del Gobierno Regional de Lima, ha asumido el reto de recibir las transferencias de funciones bajo el enfoque de que se entreguen premunidas de los recursos adecuados y necesarios a fin de no repetir situaciones que se presentaron en la anterior gestión y que no resultaron saludables desde ninguna perspectiva.

Con ello se potenciará cada Dirección Regional ahora dependiente directa del Gobierno Regional y podrán aplicarse las políticas regionales sectoriales de acuerdo a las necesidades de la población y el interés común, como las demás atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Para éste cometido debe tenerse en cuenta que el proceso de descentralización involucra solamente a 10 Ministerios, algunos OPD técnico normativos y los Gobiernos Regionales y Locales. Los OPD, programas y proyectos especiales que administran significativos presupuestos de inversión pública no son materia de transferencia.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

PARTE 1: PROCESO DE DESCENTRALIZACION

1.1 TRANSFERENCIA DE FUNCIONES, FONDOS PROGRAMAS Y PROYECTOS 2007

1.1.1 FORMULACION Y EJECUCION DE LOS PROCESOS DE TRANSFERENCIA

La Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros, creada por Decreto Supremo N° 007-2007-PCM, encargada de la Transferencia de Funciones Sectoriales pendientes, tiene como soporte el Shock Descentralizador que viene desde la esfera más alta del poder nacional cuyo mandato de flexibilización y agilización del proceso de descentralización lo reorienta. Esto motiva que se haya formulado el Plan Anual de Transferencias para el 2007; entre otros, para cumplir con transferir las 185 Funciones a cada uno de los Gobiernos Regionales al 31 de diciembre del 2007.

Se encarga a los Sectores del Gobierno Nacional, según lo establece el Decreto Supremo N° 010-2007-PCM, la responsabilidad directa de ejecutar las transferencias de funciones, fondos, programas, proyectos, empresas o activos; y, por Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se le asigna a la Secretaria de Descentralización la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de las políticas en materia de descentralización, asegurando la pronta y adecuada transferencias de las competencias, funciones y recursos a los Gobiernos Regionales y Locales, delimitando con precisión las funciones, competencias y esquemas adecuados de coordinación entre los niveles de gobierno; capacitando sectorialmente a los Gobiernos Regionales y Locales; desarrollando plataformas regionales de competitividad é institucionalizando la participación ciudadana.

Según información de la Secretaría de Descentralización, a la fecha se han ejecutado 1,809 acciones de acreditación (30%) y se han realizado 1,552 acciones de efectivización (formalizadas con RM/DS) que representan el 86% de lo acreditado, estando pendientes de ejecución 4,301 acciones de acreditación para culminar las transferencias de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

El Gobierno Regional de Lima, asumiendo el reto de recibir las transferencias de funciones bajo el enfoque, que estas vengan con los recursos adecuados y necesarios, pues ello permitirá potenciar las diferentes Direcciones Regionales, quien dependen ahora directamente del Gobierno Regional.

Para éste cometido debe tenerse en cuenta que el proceso de descentralización involucra solamente a 10 Ministerios, algunos OPD técnico - normativos y los Gobiernos Regionales y Locales. Los OPD, programas y proyectos especiales que administran significativos presupuestos de inversión pública no son materia de transferencia.

Los Ministerios que procederán a transferir funciones a los Gobiernos Regionales son:

- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- Ministerio de Energía y Minas
- Ministerio de la Producción
- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Del mismo modo los ministerios transferirán a los Gobiernos Regionales 3 tipos de funciones:

- Funciones desconcentradas. Funciones que los Gobiernos Regionales siempre han realizado.
- Funciones especializadas. Funciones nuevas que serán transferidas y que requieren cierto nivel de especialización.
- Funciones asociadas a sistemas nacionales. Funciones que los Gobiernos Regionales siempre han realizado.

Las funciones a transferir a los Gobiernos Regionales están identificadas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, específicamente del Art. 47 al Art. 64.

Así tenemos que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece 185 funciones sectoriales, que multiplicadas por 26 Gobiernos Regionales,



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

incluyendo a la Municipalidad Metropolitana de Lima son 4,810 funciones programadas que requieren de 6,110 acciones de acreditación.

Cuadro de Funciones por Transferir, según materia:

ARTICULO Nº	NOMBRE DEL SECTOR	Nº FUNCIONES LOGR
47	Educación	21
48	Trabajo y Prom. Empleo	18
49	Salud	16
50	Población	6
51	Agricultura	17
52	Pesquería	10
53	Ambiental y Ord Territ	10
54	Industria	7
55	Comercio	5

ARTICULO Nº	NOMBRE DEL SECTOR	Nº FUNCIONES LOGR
56	Transportes	8
57	Telecomunicaciones	5
58	Vivienda y Saneamiento	8
59	Energía y Minas	8
60	Desarrollo Social	8
61	Defensa Civil	5
62	Adm. de terrenos del Estado	3
63	Turismo	18
64	Artesanía	12

En lo que respecta al Gobierno Regional de Lima, tiene acreditada 58 funciones y se le han transferido 54 (04 funciones de la Dirección de Transportes han sido acreditadas y no han sido transferidas), tal y como se señala en el siguiente cuadro:

MATERIA	LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES	FUNCIONES ACREDITADAS Y TRANSFERIDAS
AGRICULTURA	17	4
EDUCACION	21	0
ENERGIA Y MINAS	8	2
DESARROLLO SOCIAL	8	0
POBLACION	6	0
COMERCIO	5	5
TURISMO	18	18
ARTESANIA	12	12
TRANSPORTES	8	3
COMUNICACIONES	5	0
ORDENAMIENTO AMBIENTAL	7	0



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3	0
DEFENSA CIVIL	5	0
INDUSTRIA	7	7
PESQUERIA	10	7
SALUD	16	0
TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	18	0
ADMINISTRACION DE TERRENOS DEL ESTADO	3	0
VIVIENDA Y SANEAMIENTO	8	0
TOTAL	185	58

Fuente: Informe de Secretaria de la Descentralización - PCM

SINTESIS DE LA TRANSFERENCIAS 2004-2005 POR SECTORES

SECTOR PRODUCCION:

SUB SECTOR PESQUERIA:

La Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 52° señala que las Funciones en materia de pesquería son diez (10): a, b, c, d, e, f, g, h, i, j.

El Decreto Supremo N° 038-2004-PCM que aprueba el “Plan Anual de Transferencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004” y que incluye las funciones específicas que en materia de pesquería debían ser transferidas a los Gobiernos Regionales, previa acreditación, consideró sólo las siguientes ocho (08) Funciones: *a, b, c, d, e, f, h, i*

Precisando que la función b) ha sido dividida en dos facultades, estando considerada en el Plan 2004 la facultad referente a la Pesca Artesanal

Esta Dirección de la Producción en el año 2005 pasó por dos procesos de acreditación pertenecientes al Plan de Transferencias 2004. En ambos procesos en total acreditó las ocho (08) funciones en materia de pesquería programadas. Pudiéndose afirmar que se logró un 100% de acreditación.

Con Resolución Ministerial N° 175-2006-PRODUCE del 5 de julio del 2006 y Resolución Ministerial N° 213-2006-PRODUCE del 21 de agosto del 2006 se declara concluido el proceso de transferencia, entre otros, para el Gobierno Regional de Lima. En consecuencia se transfieren las ocho (08) funciones sectoriales en materia de pesquería.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

SUB SECTOR INDUSTRIA:

Funciones Transferidas

La Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 54° señala que las Funciones en materia de industria son siete.

El Decreto Supremo N° 038-2004-PCM que aprueba el Plan Anual de Transferencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004” y que incluye las funciones específicas que en materia de industria debían ser transferidas a los Gobiernos Regionales, previa acreditación, consideró las siguientes siete (07) Funciones: *a, b, c, d, e, f, g*

Esta Dirección de la Producción en el año 2005 pasó por dos procesos de acreditación pertenecientes al Plan de Transferencias señalado en el párrafo anterior. En ambos procesos en total acreditó las siete (07) en materia de industria, programadas. Por ello es que afirmamos que logramos un 100% de acreditación.

Con Resolución Ministerial N° 175-2006-PRODUCE del 5 de julio del 2006 y Resolución Ministerial N° 213-2006-PRODUCE del 21 de agosto del 2006 se declara concluido el proceso de transferencia, entre otros, para el Gobierno Regional de Lima. En consecuencia se transfieren las siete (07) funciones sectoriales en materia de industria.

SECTOR COMERCIO EXTERIOR TURISMO Y ARTESANIA:

En el caso del Sector Turismo, Comercio Exterior y Artesanía se han obtenido las Transferencias de funciones de la totalidad (100 %) contempladas en los planes de transferencia 2004 y 2005, no quedando función por ser transferida.

Esto significa haber acreditado el 100% de función por transferirse, 05 funciones en Comercio Exterior, 18 en Turismo y 12 en Artesanía. En ese sentido, el MINCETUR expidió la R.M. N° 084 – 2006 – MINCETUR / DM.

En cuanto a recursos presupuestales, no se ha asignado ningún recurso presupuestal para las 05 funciones de Comercio Exterior, ni para las 12



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

competencias de artesanía y solamente se ha asignado S/.49,000.00 nuevos soles anuales y acervo documentario, para 01 función de las 18 de turismo.

Para el Plan Anual de Transferencia 2007, el Gobierno Nacional plantea la transferencia de facultades en materia de transporte turístico interprovincial de ámbito nacional e internacional correspondientes a las funciones e) y m) del artículo 63 de la Ley N° 27867.

Cabe señalar que el MINCETUR no contó con la adecuación administrativa del sector, para la recepción y desarrollo de las competencias; y, que, en su cuadro de personal sólo cuenta con un Director Regional, con los fondos de la transferencia presupuestal, a partir del mes de junio 2007, se ha contratado 4 técnicos en turismo por la modalidad de SNP y con el presupuesto del Gobierno Regional se ha contratado 2 técnicos, uno para comercio exterior y otro es técnico administrativo, también por la modalidad de SNP.

Mediante Resolución Ministerial N° 084 – 2006 – MINCETUR / DM del 06.03.06 se concluyó el proceso de transferencia de funciones específicas del MINCETUR al Gobierno Regional de Lima: 5 competencias en comercio exterior, 18 competencias en turismo y 12 competencias en artesanía.

De las 35 funciones transferidas sólo se transfirió presupuesto, acervo documentario y bienes para la función e) de turismo: “Calificar a los prestadores de servicios turísticos de la región de acuerdo con las normas legales correspondientes”.

Transferencia de facultades en el Plan Anual de Transferencia 2007.

En el Plan anual de Transferencias 2007 el sector plantea transferir facultades en materia de transporte turístico terrestre interprovincial de ámbito nacional é internacional correspondientes a las funciones e) y m) del artículo 63 de la Ley N° 27867.

SECTOR ENERGIA Y MINAS:

La Dirección Regional de Energía y Minas de acuerdo al Proceso de Transferencia 2004, acreditó las funciones de dicho Proceso. A la fecha cuenta con funciones y facultades en ENERGIA, debidamente acreditadas



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

mediante Resolución Gerencial N° 025-CND-GTA-2005 y N° 017-2006-CND/GTA y se efectivizaron la transferencia mediante R.M. N° 179-2006-EM/DM y R.M. N° 550-2006-EM/DM, respectivamente.

FUNCIONES Y FACULTADES TRANSFERIDAS:

Las Funciones totalmente acreditadas, establecidas en el Art. 59 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales son las siguientes:

- **Función B**, Promover las inversiones en el sector energía, con las limitaciones de Ley.
- **Función E**, Conducir, ejecutar, supervisar y cooperar en programas de electrificación rural regionales, en el marco del Plan Nacional de Electrificación Rural”.

Las Facultades acreditadas de las Funciones establecidas en el Art. 59 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales son las siguientes:

SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:

En el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, que Aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004” se programó la transferencia de equipo mecánico; y, en el Decreto Supremo N° 052-2005-PCM, que Aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2005, se programó la transferencia de 08 funciones en materia de Transportes, pero se comprendió ninguna transferencia de Comunicaciones.

En el Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, que Aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006” no se incluyó ninguna transferencia en el sector Transportes y Comunicaciones, lo cual cambió con la dación del Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, que estableció disposiciones relativas a la culminación de las Transferencias programadas a los Gobiernos Regionales y Locales.

Esta última disposición concordante con lo que a su vez dispuso el Decreto Supremo N° 076-2006-PCM, que Modifica el Plan Anual de Transferencias de



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2006-PCM.

Con la expedición del Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, que aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007”, el sector Transportes y Comunicaciones programa la transferencia de 09 funciones (18 facultades), de las cuales 05 son funciones de comunicaciones comprendidas en el Art. 57° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y normas modificatorias. También se incluye la transferencia de 22 unidades de equipo mecánico.

Transferencia efectuada en el año 2004

En la transferencia 2004, regida por el D.S. 048-2004-PCM para el Sector Transportes solamente estaba programada la entrega de equipo mecánico, por lo cual a inicios del año 2005 luego del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución Presidencial N° 057-CND-P-2004, el Gobierno Regional de Lima recibió del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) 10 unidades de equipo mecánico. Dicha transferencia quedó totalmente formalizada con el Decreto Supremo 024-2006-MTC.

Transferencia programada en el año 2005

La transferencia de funciones 2005 tuvo como marco normativo: el D.S. 052-2005-PCM” Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2005”, la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM y la Resolución Presidencial N° 065-CND-P-2005 que precisaba los requisitos generales y los específicos de cada sector.

Acciones preparatorias para la Transferencia

El D.S. 052-2005-PCM en el Título III numeral 1, indicaba que durante el año 2005 diversos Ministerios (entre ellos el MTC) en coordinación con el Consejo Nacional de Descentralización realizasen el proceso de adecuación administrativa y organizacional a la nueva situación generada por la existencia de los Gobiernos Regionales del Departamento de Lima, de la Provincia



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Constitucional del Callao y de Lima Metropolitana pero en el caso nuestro esto no se hizo efectivo.

Certificación y Acreditación

El D.S. antes citado, estableció la transferencia de 07 funciones en materia de Transportes: a), b), c), d), f), g) y h) del Art. 56 de la LOGR

El Gobierno Regional de Lima requirió la transferencia de 05 de ellas, a), b), f), g) y h), omitiendo requerir las funciones c) y d) relacionadas con transporte marítimo y fluvial debido a que en el ámbito jurisdiccional de la Región Lima no estaba programada la transferencia de ninguna infraestructura portuaria regional.

Luego de cumplir con todas las exigencias estipuladas se logró certificar y acreditar las funciones a), b), f) y g), lo cual quedó formalizado con las Resoluciones N° 053-2006-CND/GTA y 069-2006-CND-2006-CND/GTA, del 10 y del 30 de marzo del 2006, respectivamente.

A fines del mes de julio 2006 el MTC envió para firma del GRL las correspondientes Actas de transferencia de las funciones acreditadas, las que fueron devueltas firmadas con el Oficio N° 0470-2006-GRL/PRES del 04 de agosto, sin embargo lo que se pretende entregar con las referidas actas es prácticamente insignificante.

SECTOR AGRICULTURA:

De acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004 aprobado con Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004" la Dirección Regional de Agricultura acreditó las funciones y competencias relacionadas con Planificación y Promoción Agraria.

Mediante **Resolución Gerencial N° 025-CND-GTA-2005** de fecha 25 de Agosto del 2005 se acredita al Gobierno Regional de Lima para la transferencia de la siguiente función sectorial, en materia de Agricultura:



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Mediante **Resolución Gerencial N° 017-2006-CND/GTA**, se acredita al Gobierno Regional de Lima para acceder a la transferencia de las siguientes funciones sectoriales, en materia de Agricultura:

CICLO 2007

Las materias de Trabajo y Promoción del Empleo, Vivienda Construcción y Saneamiento, Mujer y Desarrollo Social y las de los sectores adscritos a la Presidencia de Consejo de Ministros no fueron contempladas en los Planes de Transferencias 2004 y 2005, aprobados por Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, que Aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004”; y, Decreto Supremo N° 052-2005-PCM, que Aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2005”.

Dichas transferencias recién se incluyen por Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, que Aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006” en el ciclo de transferencias 2006, proceso que no se realizó por aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, que estableció disposiciones relativas a la culminación de las Transferencias programadas a los Gobiernos Regionales y Locales.

Esta última disposición concordante con lo que a su vez dispuso el Decreto Supremo N° 076-2006-PCM, que Modifica el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2006-PCM.

Finalmente, el proceso de detuvo a la dación del Decreto Supremo N° 007-2007-PCM, que aprueba la fusión por absorción del CND con la PCM como entidad incorporante, reiniciándose en el año 2007.

En consecuencia, el proceso de transferencias, en la práctica, se inicia para los Sectores antes mencionados con la expedición del Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, que aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

2007”, a fin de asumir las funciones previstas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y normas modificatorias.

NUEVO ENFOQUE DE TRANSFERENCIAS DE FUNCIONES CON RECURSOS

Sobre la transferencia de funciones del Gobierno Central a los gobiernos regionales, se debe tener en cuenta que el Presidente de la República asumió el compromiso de culminar el proceso el 31 de diciembre del presente año.

Estas nuevas responsabilidades –no obstante- tienen que darse con las transferencias de los recursos respectivos, no pudiéndose aceptar alguna transferencia sin recursos humanos o económicos, para poder cumplir cabalmente con las funciones y responsabilidades

En la práctica, el actual proceso de descentralización no es más que la “formalización” de las funciones que siempre han venido ejecutando la casi totalidad de los Gobiernos Regionales a diferencia del nuestro, por ello hasta la fecha no genera mayor expectativa y probablemente no tendrá ningún impacto al finalizar el proceso general.

Se tiene identificado que el objetivo de éste proceso es solamente transferir los servicios públicos a los Gobiernos Regionales y Locales, y de este modo atender mejor las necesidades más urgentes de la población.

La descentralización consiste en la transferencia de facultades de decisión en los aspectos políticos, económicos y administrativos del Gobierno Central a los Gobiernos Regionales y Locales, con la finalidad de superar las desigualdades y desequilibrios existentes en el país.

Pero el actual proceso está orientado solamente a la transferencia de los servicios públicos, por lo tanto no es un real proceso de descentralización. No cuenta con mecanismos que permitan superar las desigualdades económicas y sociales existentes entre la costa, especialmente la capital Lima, y las demás regiones del país.

Estos dos últimos años los Ministerios han realizado capacitaciones en el Gobierno Regional de Lima sobre las funciones transferidas, pero no han



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

transferido recursos materiales y presupuestales, a pesar de que la Ley lo establece. Es decir, el Gobierno Central está dispuesto a transferir responsabilidades a los Gobiernos Regionales y locales, pero no hay voluntad política de transferir recursos.

En consecuencia, el Gobierno Regional de Lima no cuenta con recursos presupuestales para cumplir las funciones transferidas, siendo éste el principal problema del proceso de descentralización.

La estructura presupuestal de los Gobiernos Regionales (programas y metas presupuestales establecidas por el MEF) tampoco está de acuerdo a las funciones transferidas. Así, sin recursos para la inversión y tampoco para cumplir funciones de facilitación del desarrollo el panorama se torna complejo.

Las principales decisiones económicas y políticas, así como la administración de mayores montos de inversión pública, están concentradas en el gobierno central y no existe la voluntad política de que esta situación pueda cambiar, pues el “Plan de Transferencias” prevé solamente la transferencia de funciones administrativas.

El rol de los Gobiernos Regionales y Locales en la práctica se limitan a:

- Pago de planillas de los trabajadores de la administración pública
- Prestación de los servicios públicos.
- Ejecución de pequeños proyectos

Los Gobiernos Regionales no pueden cumplir funciones de facilitación del desarrollo regional, porque no cuentan con recursos presupuestales para este tipo de actividades y porque su organización interna está orientada solamente a cumplir funciones técnico normativas.

1.1.2 SHOCK DESCENTRALIZADOR

La Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros, creada por Decreto Supremo N° 007-2007-PCM, encargada de la Transferencia de Funciones Sectoriales pendientes, tiene como soporte el Shock Descentralizador que viene desde la esfera más alta del poder nacional cuyo mandato de flexibilización y agilización del proceso de descentralización



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

lo reorienta. Esto motiva que se haya formulado el Plan Anual de Transferencias para el 2007; entre otros, para cumplir con transferir las 185 Funciones a cada uno de los Gobiernos Regionales al 31 de diciembre del 2007.

Los Anuncios Presidenciales Relacionados con Transferencias (Plan Anual 2007)

Es importante destacar la voluntad política del Gobierno Central en que las transferencias de funciones se efectivicen en el año 2007, trasladando las responsabilidades de regir con autonomía las mismas en concordancia con la política nacional.

- **Anuncio 1:** Transferencia de funciones a Gobiernos Regionales.
- **Anuncio 3:** Transferencia de FONCODES, transferencia de INABIF, Wawa Wasi y Programas contra violencia familiar.
- **Anuncio 5:** Transferencia de Empresas de Distribución Eléctrica.
- **Anuncio 6:** Transferencia de infraestructura deportiva IPD-MINEDU.
- **Anuncio 7:** Plan Piloto para la transferencia de la atención primaria de salud a las Municipalidades.
- **Anuncio 8:** Plan Piloto de municipalización de la educación inicial y primaria.
- **Anuncio 9:** Ejecución de PROVIAS Descentralizado GR y GL Provinciales.
- **Anuncio 11:** Transferencia de Desembarcaderos, Centros de Acuicultura y Módulos de Comercialización
- **Anuncio 14:** Transferencia de Proyectos Especiales del INADE.
- **Anuncio 19:** Transferencia de Equipo Mecánico y Maquinaria Agrícola.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UBICACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA EN EL CONTEXTO NACIONAL

El contexto general a nivel nacional es que los ex CTARs o Direcciones Departamentales de cada ministerio sobre los cuales se crearon las actuales Direcciones Regionales en todos los departamentos del Perú, contaban a la fecha de creación de los Gobiernos Regionales con el personal, local, presupuesto, bienes materiales que provenían de dichas entidades (ex CTAR), como de los propios ministerios; por lo que, a la fecha -en los hechos- vienen cumpliendo con las funciones por delegación; y, la Transferencia de Funciones será sólo un acto formal de firma de documentos.

No sucedió así en el caso del Gobierno Regional de Lima, pues presenta **una situación atípica**, dado que si bien nació sobre la base de ex CTAR Lima, no recibió los recursos necesarios para implementar las diferentes Direcciones Regionales Sectoriales.

Es en esa coyuntura que el Gobierno Regional de Lima, afrontó y afronta los procesos de transferencias de funciones de los ciclos 2004, 2005 y 2007, sin un real desarrollo de capacidades por falta de recursos para ejercer y administrar las funciones por transferirse con eficiencia y eficacia.

MARCO NORMATIVO DE LA DESCENTRALIZACIÓN:

El presente Informe Situacional se elabora de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia" aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD.

Tiene por objeto presentar cual es la situación concreta real que existe en el Gobierno Regional de Lima respecto de la Transferencia de funciones específicas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, contempladas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se elabora, principalmente, sobre de la base de la siguiente normatividad legal:



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28926, Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28427, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2005.
- Decreto Legislativo N° 560, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, que Aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004”.
- Decreto Supremo N° 052-2005-PCM, que Aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2005”.
- Resolución Presidencial N° 026-CND-P-2005, que aprueba el plan de Transferencia Sectorial del Quinquenio 2005-2009.
- Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, que Aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006”.
- Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, que Establece disposiciones relativas a la culminación de las Transferencias programadas a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 076-2006-PCM, que Modifica el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2006-PCM.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- Decreto Supremo N° 077-2006-PCM, que Establece disposiciones relativas al proceso de transferencia de Gestión de la Atención Primaria de Salud a las Municipalidades Provinciales y Distritales.
- Decreto Supremo N° 078-2006-PCM, que Autoriza al Ministerio de Educación, con la participación de las Municipalidades, llevar a cabo un Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de niveles educativos de inicial y primaria.
- Decreto Supremo N° 007-2007-PCM, que aprueba la fusión por absorción del CND con la PCM como entidad incorporante.
- Decreto Supremo N° 010-2007-PCM, por el que se precisa que los Ministerios son responsables de ejecutar las transferencias de atribuciones y recursos dispuestas por Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, a través de un Vice Ministro encargado de presidir la Comisión Sectorial de Transferencia respectiva.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.
- Directiva N° 001-2007-PCM/SD, “Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia” aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD.
- Resolución de Secretaria de Descentralización N° 004-2007-PCM/SD, que aprueba los Requisitos específicos mínimos correspondientes a los sectores que transferirán funciones.
- Resolución de Secretaria de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 006-2007-PCM/SD “Normas para la Efectivización del proceso de transferencias del año 2007 de los sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- Resolución Ejecutiva Regional N° 380-2007-PRES de 30 de mayo de 2007 se conforma la Comisión de Transferencia del Gobierno Regional de Lima.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 034-2007-CR/GRL de 30 de mayo de 2007, por el cual se Declara el compromiso de cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2007-PRES de 4 de junio de 2007, por la cual se Dispone que las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Lima implicadas en el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 034-2007-CR/GRL.

REFERENCIA A LOS PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES

La generalidad presentada en los procesos de transferencia de los años 2004 y 2005, pues el que correspondió al ciclo 2006 no se efectivizó por desactivación del Consejo Nacional de Descentralización, importó para el Gobierno Regional de Lima asumir funciones en diversos sectores sin los correspondientes recursos, sean de índole presupuestal, humano y de bienes o servicios.

Es así que, a los Sectores Producción, Comercio Exterior y Turismo, Energía y Minas y Transportes y Comunicaciones, Agricultura recibieron funciones con mínimos recursos.

De este modo, el proceso de certificación dirigido por el CND, no hizo sino dejar una situación latente que en algún momento alcanzaría su verdadera dimensión -como que en efecto sucedió- pues, al haberse recibido funciones sin recursos y teniendo las Direcciones Regionales la obligación de ejercer las mismas sin recursos, se derivó a un déficit en el servicio que se presta al ciudadano y limita la ejecución de cualquier política que se pudiese plantear, lo que en la presente gestión se procura levantar.

Siendo así, uno de los propósitos de la descentralización, acaso el más importante que es el de llegar en mejor forma al ciudadano en la prestación de servicios diversos desde cada ámbito de acción del Gobierno Regional no se cumple –por dichos sectores- a cabalidad.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

1.1.3 PLAN PILOTO EN EL SECTOR EDUCACION

El proceso de Descentralización como Política de Estado se viene ejecutando de manera progresiva y por etapas, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

En este contexto, la Ley General de Educación proclama que la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible. El estado, a través del Ministerio de Educación, es responsable de preservar la unidad del sistema, y la sociedad participa directamente en la gestión de la educación a través de los consejos educativos que se organizan también de forma descentralizada. Asimismo, señala a la Institución Educativa, como la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado.

El Ministerio de Educación, en uso del ejercicio de sus funciones puso en ejecución desde el año 2004, entre otros, la descentralización de la gestión de los recursos presupuestales hacia la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, la transferencia administrativa al Gobierno Regional, seleccionando por concurso público y evaluación de la gestión al Director Regional de Educación, promoviendo la diversificación curricular, adaptando el diseño curricular nacional a la realidad regional, local por las Instituciones Educativas, implementando el proceso de racionalización del personal docente y administrativo y promoviendo la participación y vigilancia ciudadana a través de los CONEI a nivel de IIEE.

En el mes de febrero del año 2006, en cumplimiento a la normatividad sobre descentralización, el Ministerio de Educación presentó al Consejo Nacional de Descentralización el Plan de Transferencia 2006 del Sector Educación, el cual plantea la transferencia de funciones y facultades a los Gobiernos Regionales y Locales. Mediante el Decreto Supremo N° 021-2006-PCM se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006, en el cual se establece la transferencia de 6 funciones y 10 facultades a los Gobiernos Regionales, iniciándose de esta



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

manera, para el Sector, la transferencia de funciones y facultades a los Gobiernos Descentralizados.

Sabemos que la descentralización tiene como finalidad fundamental, el desarrollo integral, armonioso y sostenible de la Región, mediante la puesta en práctica de nuevas experiencias y nuevas estrategias para desarrollar las competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder como un nuevo reto. Dentro de este contexto, los principios que señalamos, aseguran la sostenibilidad del proceso, siendo estos:

La irreversibilidad del proceso de descentralización, que en el largo plazo, estamos seguros nos permitirá una sociedad económica y socialmente más justa y equitativa, políticamente institucionalizada.

- **La democracia**, en razón que promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito, así como su basamento en la participación y concertación en la gestión de gobierno.
- **La subsidiaridad**, en el sentido que las actividades de gobierno en sus distintos niveles, son eficientes y eficaces si se efectúa descentralizadamente, bajo el control de la población.

La educación, como motor del desarrollo, juega papel preponderante en todo proceso de modernización del Estado y especialmente en el proceso de descentralización. Por ello las actividades que se implementan tienen el propósito de garantizar un servicio educativo de calidad, siendo estas la capacitación permanente del docente, el fortalecimiento de la autonomía de las Instituciones Educativas, el impulso a la movilización social por la lectura y los aprendizajes fundamentales, a fin de revertir progresivamente el fracaso escolar. La Institución Educativa es el eje central de la nueva propuesta: Los alumnos, los profesores, los padres de familia se concentran en ella y ahí se desarrolla el proceso de formación y de transmisión de conocimientos y valores. Por eso su fortalecimiento, y sus niveles de autonomía en cada institución educativa de acuerdo a las características peculiares son importantes.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Plan Piloto en los Sectores de Educación y Salud.

En el marco del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales Mediante el Decreto Supremo N° 021-2006-PCM. La Dirección Regional de Educación de Lima Provincias para el año 2007 ha implementado un plan de acciones coherentes a las funciones y facultades previstas para la transferencia, diseñadas, ejecutadas y evaluadas, en relación a las funciones tipificadas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y que a continuación pasamos a detallar:

LOGR (Art/inc)	FUNCIONES	ACTIVIDADES /PROGRAMAS DESARROLLADOS
47° c)	Diversificar los Currículos nacionales, incorporando contenidos significativos de su realidad socio cultural, económica, productiva , ecológica y respondiendo a las necesidades e intereses de los educandos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asesoramiento, monitoreo de la adecuación del Diseño Curricular Nacional (DCN) a las IIEE, con relación a su realidad sociocultural, productiva , ecológica y local ➤ Asesoramiento por las UGEL en la elaboración de los PEI y Proyectos Curriculares de Centro.
47° d)	Promover una cultura de derecho de Paz y de igual de Oportunidades para todos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asesoramiento para la aplicación e implementación de la Cultura de Paz e igualdad de oportunidades, ciudadanía entre otros como contenidos transversales de las Unidades Didácticas. ➤ Implementación del Programa de Tutoría
47° e)	Promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria, superior no universitaria en coordinación con el Gobierno Local en armonía con la Política y normas del sector correspondiente a las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Implementación del Plan Piloto de Municipalización en los Distritos de Pacaran e Imperial de la provincia de Cañete.
47° g)	Ejecutar, evaluar, conjuntamente con los Gobiernos Locales, los Programas de Alfabetización en el marco de las Políticas y programas nacionales.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ejecución, seguimiento y evaluación conjuntamente con los Gobiernos Locales, Gobierno Regional, MED y UGEL el desarrollo del PRONAMA
47° i)	Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se promovió la participación de la sociedad civil en la educación bilingüe intercultural, implementando el programa curricular del JAQARU- YAUUYOS, como conservación de la lengua materna
47° k)	Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región , en coordinación con los Gobiernos Locales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ejecución de actividades de movilización social que promovieron y difundieron las manifestaciones culturales, artísticas de la región en coordinación con los Gobiernos Locales.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

47° n)	Identificar, implementar y promover el uso de las nuevas tecnologías eficaces y eficientes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus distintos niveles	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Capacitación, monitoreo y seguimiento del Programa de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación - TICs
47° r)	Desarrollar los procesos de profesionalización, capacitación y actualización del personal docente y administrativo de la región, en concordancia con el Plan Nacional de Formación Continua	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se han desarrollado acciones de capacitación docente en forma aislada a nivel de UGEL
47° s)	Fortalecer en concordancia con los Gobiernos Locales, a las IIEE, promoviendo su autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático, así como la articulación intersectorial y la pertenencia de redes con participación de la sociedad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fortalecimiento de la autonomía de las IIEE en lo pedagógico y administrativo, de todos los niveles y modalidades. ➤ Sensibilización para la conformación y funcionamiento de los CONEI
47° t)	Articular, asesorar y monitorear en el campo pedagógico y administrativo a las Unidades de Gestión Educativa Local	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Monitoreo y supervisión a las Unidades de Gestión Educativa Local

Hablar de logros significativos en relación a la implementación del Proceso de descentralización, habría que partir de los resultados que se han obtenido como consecuencia de la ejecución del mencionado Plan, su correspondiente financiamiento y la decisión de los responsables de la gestión de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, en el período 2007.

Al respecto, debemos señalar que las acciones desarrolladas se han centrado básicamente en acciones de sensibilización, la movilización de actores en la implementación del proceso de descentralización ha sido limitada por el manejo y uso de los recursos presupuestales, excepto en lo referente a los Programas Nacionales los que cuentan con financiamiento propio como es el caso del PRONAMA, Capacitación Docente, TUTORIA, Defensorías Escolares, entre otros. Por otro lado, el desconocimiento y el rol que asume la DRELP en torno al proceso de descentralización y la importancia y significado que los trabajadores del sector pudieran tener respecto al proceso de descentralización es un punto clave para obtención de logros significativos.

Queda la tarea de revisar el Plan de Implementación del proceso de descentralización, articulándola a la planificación de la gestión y la coordinación permanente con el Gobierno Regional y sus Gerencias de



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Desarrollo y de Producción, así como a la implementación del fortalecimiento de capacidades de los trabajadores de las unidades descentralizadas.

1.2 FINANCIAMIENTO DESCENTRALIZADO

1.2.1 FONCOR CANON Y REGALIAS

El Gobierno Regional de Lima, desde su creación cuenta con los siguientes Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Recursos Directamente Recaudados; Recursos Determinados (Canon y Sobrecanon y Regalías), como en el caso del año fiscal 2007 el financiamiento ha sido el siguiente:

FINANCIAMIENTO DESCENTRALIZADO 2007

Fuente de Financiamiento	Monto s/.
FONCOR	7,364,027
CANON, SOBRECANON Y REGALIAS	92,648,551
Total	100,012,578

1.2.2 DESCENTRALIZACION FISCAL

Se han dado principalmente por el lado del gasto y financiada por las transferencias. Las principales decisiones económicas y políticas, así como la administración de mayores montos de inversión pública, están concentradas por ahora en el Gobierno Central, pues el “Plan de Transferencias 2006-2010” prevé solamente la transferencia de funciones administrativas.

El rol del Gobierno Regional en la práctica se ha limitado al Pago de planillas de los trabajadores de la administración pública, la Prestación de los servicios públicos, y la Ejecución de pequeños proyectos

El Gobierno Regional no ha podido cumplir funciones de facilitación del desarrollo regional, porque no cuentan con recursos presupuestales para este tipo de actividades y porque su organización interna está orientada solamente a cumplir funciones técnico-normativas.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

En conclusión no se ha efectivizado la descentralización fiscal, por lo que se puede observar aún que el presupuesto todavía está centralizado en el Gobierno Nacional; la recepción de la asignación presupuestal del Ministerio de Economía y Finanzas que se asigna anualmente está orientado fundamentalmente al pago de remuneraciones y para gastos de funcionamiento (Bienes y Servicios). Además no se cuenta con el adecuado cálculo real del PBI regional que permita determinar cual sería el nivel de aporte de los Agentes Económicos, situación que se viene superando con convenios de cooperación interinstitucional con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) para la obtención de dicha información.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

PARTE II: PROCESO DE REGIONALIZACION

2.1 **INVERSION DESCENTRALIZADA**

El Gobierno Regional de Lima ha creado la Oficina de Promoción de Inversiones como unidad orgánica dependiente de la Gerencia General Regional, con la finalidad de ser agentes facilitadores e impulsar la inversión privada para aprovechar las potencialidades económicas que brinda el ámbito regional, así como la generación de un banco de proyectos. Asimismo se ha establecido la “Agencia de Fomento a la Inversión Privada” como órgano consultivo que coadyuve los objetivos de la Oficina de Promoción de Inversiones.

Nuestras potencialidades turísticas de orden natural e histórico, como el Centro Arqueológico de Caral-Supe, los Baños Termales de Churín, Lunahuaná, entre otros, vienen generando una gran oportunidad para la inversión en la industria hotelera, así como las potencialidades de la producción agro exportadora (durazno, páprika, espárragos, etc); entre otros sectores representan un gran potencial para generar la inversión descentralizada.

La Ley de Promoción de la Inversión descentralizada, está orientada darles las facilidades a los Gobiernos Regionales y Locales de tal forma que puedan tener las herramientas para poder atraer inversión nacional y extranjera en obras de infraestructura básica, social y de desarrollo productivo en estrecha coordinación con la agencia de promoción de inversión nacional que es PROINVERSION que depende del Gobierno Nacional.

La inversión descentralizada es la más importante reforma del Estado que establece el marco normativo para que el Estado, “en alianza estratégica entre los Gobiernos Regionales, Locales, la inversión privada y la sociedad civil”, promueva la inversión de manera descentralizada. La ley precisa que la inversión pública “está orientada a proveer de infraestructura básica, social y económica para el mejor desempeño de la inversión privada en la actividad productiva y de servicios” en concordancia con el papel subsidiario que le establece la Constitución (artículo 2).

Las funciones de los Gobiernos Regionales en este tema –además de las ya establecidas de definir, aprobar y ejecutar su Plan de Desarrollo Concertado, coordinar y compatibilizar sus planes y prioridades de inversión con los gobiernos



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

nacional y locales y ejercer la gestión estratégica de la competitividad y productividad regional– apuntan a concertar con el sector privado la orientación de la inversión pública necesaria para promover la inversión privada en su región y a promover procesos de formalización e innovación de las pequeñas y medianas empresas en su ámbito económico.

Se encargarán de proponer planes de inversión y promoción de la inversión privada, modalidades de asociación del capital privado con la inversión pública, de la gestión de la imagen regional y local a partir de su posicionamiento competitivo y de la difusión de la estrategia de participación en los fondos concursables del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDE).

La Ley precisa cuatro instrumentos para la promoción de las inversiones –Plan de Desarrollo y Presupuesto Participativo, Banco Regional de Proyectos, relación con universidades y centros tecnológicos, y formación de centros de investigación y tecnología para el desarrollo regional y local a partir de alianzas estratégicas entre los gobiernos, las universidades y la inversión privada.

Las inversiones por provincias y sectores para el año 2007 han sido la siguiente:

Programa de Inversiones 2007 por Provincias y Sectores

Provincias	Nº Proyectos	Inversión
Barranca	4	4,228,309
Cajatambo	3	1,852,335
Canta	2	1,921,925
Cañete	5	5,224,923
Huaral	3	4,658,809
Huachipaico	4	2,830,471
Huaura	14	5,272,565
Oyón	7	1,997,171
Yauyos	3	2,143,732
Total	45	30,130,240

Sector	Nº Proyectos	Inversión
Agricultura	12	9,171,575
Comunicaciones	1	43,732
Energía	5	4,634,000
Producción	1	428,309
Saneamiento	10	5,698,157
Transportes	15	9,854,467
Turismo	1	300,000
Total	45	30,130,240



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

2.2. PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTAS DE COORDINACIÓN INTERREGIONAL

Consejo Interregional Centro Sur – CENSUR

Mediante Acuerdo Regional N° 024-2007-CR/GRL del 04 de abril del 2007, se incorpora al Gobierno Regional de Lima a la Junta Interregional del Centro, la misma que estará integrada por las Regiones: Ica, Lima, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Pasco y Huánuco.

ANTECEDENTES:

- EL 22 de octubre del 2004 por Resolución Presidencial del CND se reconoció la constitución de la Junta de Coordinación Interregional Ayacucho-Huancavelica-Ica. Con fecha 06 de julio del año 2007, en base a la convocatoria del Gobierno Regional de Apurímac, se constituyó en la ciudad de Abancay la JUNTA DE COORDINACIÓN INTERREGIONAL CENTRO – SUR – ORIENTE, conformada por los Gobiernos Regionales de: Apurimac (Sr. David Abraham Salazar Morote), Ayacucho (Ing. Ernesto Molina Chávez), Huancavelica (Sr. Federico Salas Guevara Shultz), Huanuco (Sr. Jorge Espinoza Egoavil), Ica (Dr. Rómulo Triveño Pinto), Junín (Sr. Vladimiro Huaroc Portocarrero), Lima (Ing. Nelson Oswaldo Chui Mejía) y Pasco (Dr. Félix Rivera Serrano), suscribiéndose las actas de Constitución, aprobación de Estatutos y la Declaración de Abancay, haciendo la salvedad que el Presidente del Gobierno Regional de Ucayali, no estuvo presente pero telefónicamente manifestó su adhesión con la condición de regularizar su firma en los documentos precitados.
- Luego de varias coordinaciones infructuosas con el Presidente del Gobierno Regional de Ucayali, para la regularización de su firma en las actas aludidas; con fecha 24 de octubre del año 2007, a efectos de emisión de la resolución de registro, se remitió a la Secretaría de Descentralización el oficio N° 610-2007/GRL/PRES, según el cual se comunicó que el 06.07.07 en Abancay se conformó la Junta Interregional Centro-Sur, integrada por los Gobiernos Regionales de Apurímac, Lima, Junín, Ayacucho, Huánuco, Ica, Pasco y Huancavelica; adjuntándose copias notarialmente legalizadas de las Actas de Constitución, Aprobación de Estatutos y la Declaración de Abancay.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- Con fecha 30 de octubre ante el requerimiento de la Secretaría de la Descentralización, se llevó a cabo una entrevista con los secretarios técnicos de dicha Secretaría, señores Carlos Dargent y William Marín Vicente, quienes manifestaron que a mérito de lo que establece la Ley N° 28997, publicada en el diario oficial El Peruano el 04 de abril del año 2007, que modifica los artículos 3º, 4º y 16º de la Ley N° 28274 (Ley de Incentivos para la integración y conformación de regiones), para la formalización de las Juntas de Coordinación Interregional, se hacía necesaria la incorporación y el acuerdo favorable de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales.
- El 10 de noviembre del 2007 en la ciudad de Huacho, sesionó la Junta de Coordinación Interregional Ayacucho-Huancavelica e Ica, y acordaron que la referida Junta se denominaría “Consejo Interregional Centro Sur – CENSUR”, incorporando a Huánuco, Junín, Pasco, Lima y Apurímac. Queda aclarado que esta JUNTA de Coordinación Interregional Centro Sur – CENSUR- es consecuencia de un agregado a la Junta de Coordinación Interregional, Ayacucho, Huancavelica, Ica por acuerdo de los presidente regionales de Junín, Lima, Apurímac, Huánuco y Pasco, en la reunión de Huacho.
- El 30 de Diciembre del año 2007 se publica en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 052-2007-PCM/SD del 26.12.07, donde se reconoce la denominación de Junta de Coordinación Interregional – “**Consejo Interregional Centro Sur – CENSUR**” en reemplazo de “Junta de Coordinación Interregional Ayacucho – Huancavelica – Ica” así como reconoce la incorporación de los Gobiernos Regionales de Huanuco, Junín, Pasco, Apurimac y Lima en la Junta de Coordinación Interregional.

FINALIDAD:

- Desarrollo de proyectos de interés interregional que favorezcan la posibilidad que dos o más departamentos configuren una región en el mediano o largo plazo, conforme a lo establecido en la Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones, Ley N° 28274.
- Materialización de acuerdos de articulación macrorregionales, mediante la suscripción de convenios de cooperación dirigidos a conducir proyectos



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

productivos de infraestructura y de servicios, que permita consolidar su espacio territorial, social, económico y cultural, integrado por los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima y Pasco.

OBJETIVOS:

- Promover y crear mejores condiciones para la integración regional y macrorregional de las áreas neoeconómicas de los ámbitos departamentales de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima y Pasco, para el mejoramiento cualitativo de las familias y pueblos, en materia de seguridad alimentaria, basada en la diversificación y transformación productiva agropecuaria, construcción y consolidación de capital humano y social para el desarrollo sostenible, integración vial, energética, comercial, ambiental, productiva, medio ambiental, entre otros.
- El desarrollo y gestión de bioindustrialización de las micro, sub y cuencas del ámbito de la Junta, el impulso de un polo hidrocarburífero a partir del Gas de Camisea y la incorporación de las cadenas productivas en el desarrollo de las actividades económicas que generen las distintas potencialidades de cada ámbito departamental, tanto en los mercados nacionales como internacionales.
- Generar mayores sinergias y confianza entre los diversos actores sociales, económicos y políticos, que faciliten procesos de integración regional.
- Fortalecer los procesos de desarrollo de capacidades de la población, de las organizaciones comunales, sociales de base, universidades, organizaciones empresariales de nuestro ámbito y su efectiva participación en los procesos de desarrollo local, departamental, macrorregional, fortaleciendo y articulando los espacios de participación ciudadana creados por el proceso de descentralización con criterios de corresponsabilidad.
- Articular los Planes de Desarrollo departamentales de los espacios territoriales de los miembros confortantes de la Junta en base a procesos de planeamiento pertinentes, en el Marco del Plan Nacional de Desarrollo Concertado.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

PROYECTOS:

- Desarrollo de una industria petroquímica macrorregional, participando de los beneficios de la explotación del Gas de Camisea, priorizando su uso doméstico, de fuente de energía e insumo industrial petroquímico, desde la red Gasífera Centro-Sur-Oriental (Abancay, Andahuaylas, Ayacucho, Huanta, Churcampa, Tayacaja, Huancayo, La Oroya, Lima, Ica, Pasco, Huanuco, Pucallpa) en coordinación y concertación con los otros Gobiernos Regionales que poseen beneficios.
- Instalación de módulos de riego por aspersión y por goteo, pastos asociados, huerto fijo a campo abierto en predios familiares y escuelas, como base de vida digna con vivienda mejorada, que recojan experiencias exitosas en Diversificación y Transformación Productiva, Seguridad Alimentaria y Nutricional, y en Educación Emprendedora, para superar la grave desnutrición que nos afecta, promoviendo participativamente el Inter.-aprendizaje mediante encuentros, pasantías y ferias de experiencia validadas con participación de productores, ciudadanos y equipos de Gobierno Regional y Municipal.
- El asfaltado de la Carretera Longitudinal de la Sierra (Huancayo, Huancavelica, Ayacucho, Andahuaylas, Abancay)
- Construcción de la Carretera Rumichaca-Huancavelica, como parte del proceso de integración interregional.
- Realización con el Gobierno Nacional del Estudio sobre el Puerto de Marcona, ciudad de Marcona en Nasca, coordinando con la Empresa Nacional de Puertos, como administrador público portuario, y a cargo de la Autoridad Regional Portuaria respectiva en Ica.
- Realización con el Gobierno Nacional del Estudio de Puertos alternos en el Norte Chico.
- Asfaltado de las Carreteras Pasco-Daniel A. Carrión y Pasco-Oxapampa (Puerto Bermúdez y Palcazú).
- Asfaltado de las Carreteras Huacho-Oyón-Yanahuanca-Ambo que abarca tres gobiernos regionales; la de Huaraz-Acos-Cerro de Pasco; la de Canta-Huaral-Cerro de Pasco; y la de Cañete-Yauyos-Chupaca.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- Los corredores económicos:
 - Vía 1 : Ayacucho-Huanta-Churcampa-Pampas-Huancayo.
 - Vía 2 : San Francisco-Ayacucho-Julcamarca-Lircay-Huancavelica-Chincha.
 - Vía 3 : Huancayo-La Oroya-Pasco-Huánuco.
 - Vía 4 : Abancay-Andahuaylas-Ayacucho-Marcona-Nazca-Pisco-Ica-Lima.
- La articulación de un Programa de Camélidos Sudamericanos y de desarrollo de las comunidades alpaqueras.
- El desarrollo integral en el manejo de las cuencas que integren la economía de los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huanuco, Ica, Junín, Lima y Pasco, en base a organismos de manejo integral de cuencas, cuidando el medio ambiente, en beneficio verdaderamente equitativo de los diversos espacios territoriales, tomando las medidas para mitigar o prevenir las consecuencias del calentamiento global que nos afecta.
- El sostenimiento de un programa de desarrollo turístico y de agroexportación para los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huanuco, Ica, Junín, Lima y Pasco.
- Sentar las bases para la erradicación de la contaminación ambiental, principalmente minera y agroquímica.
- Orientación de las utilidades mineras a la promoción de la actividad agropecuaria, turismo, desarrollo de capacidades y proyectos sociales sostenibles.
- Desarrollo e implementación de planes y proyectos educativos regionales e interregionales integrales, interculturales y bilingües de niñas/os, adolescentes, jóvenes y adultos, basadas en currículum que responda a las particularidades de desarrollo local, regional y nacional en base al reconocimiento de experiencias comprobadas y lecciones aprendidas a nivel local, regional y nacional.
- Mejoramiento de las condiciones materiales, de infraestructura, mobiliario escolar, útiles y equipos pedagógicos suficientes y acordes con las condiciones específicas del medio cultural comunal.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- Implementación de un Sistema de Información Regional y Macro Regional Centro-Sur-Oriental para el monitoreo y evaluación de las intervenciones dirigidas a lograr el desarrollo social y económico a fin de contar con líneas de base e información adecuada para la toma de decisiones.
- Implementación de proyectos de desarrollo co-financiados que resuelvan las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad en cuanto a Reparaciones y Reconciliación de Justicia.

2.3. **ARTICULACIÓN INTERGUBERNAMENTAL E INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL.**

DECLARACIÓN DE ABANCAY

Los Presidentes de los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho, Huánuco, Ica, Junín, Lima y Pasco, reunidos en la ciudad de Abancay el día viernes 06 de julio del 2007, luego de la Constitución de la Junta manifestamos:

1. Que hemos llegado a un acuerdo histórico para la constitución de la Junta de Coordinación Interregional Centro-Sur que consolidará la unidad y articulación entre nuestros Gobiernos Regionales con la finalidad de lograr la integración económica, social, política y cultural de nuestros pueblos y sus justas aspiraciones, con proyectos comunes.
2. Así mismo, expresamos nuestra profunda preocupación al Gobierno Nacional y al pueblo peruano frente a los sucesos que vienen ocurriendo como la huelga nacional indefinida del magisterio, de los docentes universitarios, los trabajadores del sector Salud, las demandas de diversos sectores de las regiones, y de los trabajadores mineros en diversas partes del país, particularmente por los conflictos ambientales y laborales que vienen sucediendo.
3. Ante estas paralizaciones y reclamos que afectan la vida económica, social y el proceso de descentralización del país, demandamos al Gobierno Nacional una inmediata atención, con diálogo, concertación y tolerancia ya que con ello estaremos aunando los esfuerzos por la tranquilidad del país, su desarrollo y el de las regiones.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

4. Así mismo, con relación a la aprobación de la Ley de Carrera Pública Magisterial por el Congreso de la República solicitamos al Presidente de la República que ésta sea observada a fin de facilitar el tiempo y el espacio suficiente de un diálogo fecunda que logre consensos con la participación de maestros, padres de familia y otros sectores de la sociedad civil involucrados.
5. Exhortamos al diálogo y a la ponderación tanto a las autoridades nacionales como a los gremios en conflicto para que a través de ello encontremos soluciones que beneficien al pueblo peruano.
6. Invocamos a las organizaciones sociales en conflicto a no hacer uso de una violencia innecesaria que perjudica la estabilidad, imagen y el desarrollo del país.
7. Ante el proceso penal que se ha abierto contra el Presidente Regional de Pasco, señor Félix Rivera Serrano, expresamos nuestra solidaridad con él y exigimos se cumpla el debido proceso. Así mismo intercederemos ante las instancias correspondientes.
8. Finalmente, la Junta acuerda elevar la Declaración de Abancay a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales que se reunirá el próximo 12 de julio en Lima.

DECLARACIÓN DE HUACHO

A los diez días del mes de noviembre del 2007, los Presidentes y/o representantes de los Gobiernos Regionales de Huánuco, Junín, Pasco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Ica y Lima, reunidos en la ciudad de Huacho, suscriben la presente declaración:

CONSIDERANDO:

Que la Descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que en la presente etapa del Proceso de Descentralización, es menester viabilizar y fortalecer el funcionamiento de la Junta de Coordinación Interregional Centro – Sur “CENSUR”, razón por la cual nos reunimos en sesión ordinaria en la ciudad de Huacho, sede del Gobierno Regional de Lima;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Que en base a su desarrollo urbanístico y poblacional, hace 133 años la entonces Villa de Huacho, mediante dispositivo legal del Congreso, fue elevada a la categoría de ciudad siendo designada a la vez, capital de la entonces Provincia de Chancay, que comprendía lo que ahora son las Provincias de Huaura, Huaraz, Cajatambo, Oyón y Barranca;

Por tales consideraciones declaramos:

- 1 Expresar nuestro saludo a la ciudad de Huacho, al conmemorarse el 133º aniversario de su elevación a la categoría de ciudad y de capital de Provincia.
- 2 Invocar a la Presidencia del Consejo de Ministros, para que a través de la Secretaría de Descentralización, reconozca mediante Resolución la constitución de la Junta de Coordinación Interregional Centro – Sur “CENSUR”, que comprende a la competencia geográfica de los Gobiernos Regionales de Huánuco, Junín, Pasco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Ica y Lima.
- 3 Exhortar al Gobierno Central a fin de que la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales y Locales sea acompañada de los recursos humanos, logísticos, presupuestales y financieros correspondientes y garantizar la continuidad y mejora de la calidad de los servicios, contribuyendo a lograr la consolidación del proceso de descentralización.

DECLARACIÓN DE BARRANCA

A los cinco días del mes de octubre del 2007, el Presidente del Gobierno Regional de Lima y los Alcaldes Provinciales y Distritales que suscriben la presente, reunidos en conmemoración del aniversario de la creación de la Provincia de Barranca, suscriben:

CONSIDERANDO:

Que la Descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que en la presente etapa del Proceso de Descentralización, es menester fortalecer la gobernabilidad con una adecuada asignación de competencias y transferencia de



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales; así mismo con la participación activa y el control de la ciudadanía;

Que la gobernabilidad no puede ser mellada por intereses particulares y de grupo, de quienes no obtuvieron el respaldo ciudadano en las elecciones democráticas del pasado mes de noviembre; tal es el caso de la Propuesta de Ley, actualmente para dictamen que obra en la Comisión correspondiente del Congreso de la República, el mismo que pretende modificar la Ley de Participación y Control ciudadano, rebajando el porcentaje de firmas del 25% al 10% de votos válidos para solicitar la vacancia de los Presidentes Regionales y de los Alcaldes, incluso posibilitando que dicha petición se pueda formular anualmente;

SUSCRIBEN EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

- 1 Expresar nuestro saludo a la Provincia de Barranca, al conmemorarse un aniversario más de su creación política.
- 2 Rechazar el proyecto de Ley que actualmente se encuentra para Dictamen en el Congreso de la República, el mismo que busca rebajar el porcentaje de firmas válidas para posibilitar anualmente se solicite la vacancia de las autoridades regionales y locales; por atentar contra la Gobernabilidad de nuestros pueblos.
- 3 Invocar al Gobierno Central a fin de que fortalezca el proceso de concertación con los gobiernos regionales y locales, así como de garantizar el fortalecimiento de capacidades y que éstos puedan asumir y gestionar las funciones que se le transfieran.
- 4 Exhortar al Gobierno Central a fin de que la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales y Locales sea acompañada de los recursos humanos, logísticos, presupuestales y financieros correspondientes y garantizar la continuidad y mejora de la calidad de los servicios, contribuyendo a lograr la consolidación del proceso de descentralización.

Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 023-2007-CR/GRL de fecha 04 de abril del 2007, se incorpora al Gobierno Regional de Lima a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

**ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS
REGIONALES INFORME DE GESTION DE LA COORDINACION NACIONAL AL
MES DE NOVIEMBRE DEL 2007**

Asamblea Fundacional, realizada el 20 de marzo en Huanuco.

Desempeño de la primera Coordinación Nacional del Consejo Directivo.

Trabajo realizado por el Consejo Directivo Nacional y el equipo de la Secretaría Técnica.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LOS ENCARGOS DEL 20 DE MARZO: I ASAMBLEA NACIONAL

ACUERDO 1
Solicitar al Congreso de la República la derogatoria de Ley N° 28968, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para establecer la “separación de poderes”, así mismo solicitarle la modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en lo que respecta a anular la vacancia de los Presidentes de Gobiernos Regionales por inasistencias a las sesiones convocadas por el Consejo Regional.
GRADO DE CUMPLIMIENTO
Se envió carta a la Presidente del Congreso, Mercedes Cabanillas con el punto de vista de la Asamblea. Finalmente, con dictamen favorable de la Comisión de Descentralización, el Congreso aprobó la Ley N° 28961 , que exime a los Presidentes de Gobiernos Regionales de la obligación de asistir a las sesiones del Consejo Regional.
ACUERDO 2
La Asamblea acuerda mostrar su extrañeza y hace un llamado de atención a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, por emitir dictámenes inconsultos con las primeras Autoridades Regionales y Locales.

GRADO DE CUMPLIMIENTO
El 20 de abril, los miembros del Consejo Directivo se reunieron con el Presidente de la Comisión de Descentralización y Gobiernos Locales del Congreso de la República, Juan Carlos Eguren. Se abordaron los temas planteados en la Asamblea de Huánuco. Sobre el particular, Juan Carlos Eguren no dio respuestas concretas sobre la cuestión planteada, argumentando que los acuerdos de la Asamblea eran muy “referenciales” y que no tenían la forma de iniciativa legislativa. Invitó a los Presidentes de los Gobiernos Regionales a presentar iniciativas legislativas sobre los temas de su interés.
ACUERDO 3
Elevar un oficio dirigido a la Presidencia del Congreso Nacional de la República solicitando que el acuerdo tomado en el seno de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, que crea el Consejo Intergubernamental de Descentralización para que este Dictamen vuelva a la Comisión con el fin de que de oportunidad de opinión de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales del Perú.
GRADO DE CUMPLIMIENTO
En la reunión del 20 de abril, se planteó el tema a la Presidencia de la Comisión de Descentralización del Congreso. Ante la propuesta del Consejo Intergubernamental de Descentralización, el Consejo Directivo Nacional optó por priorizar la gestión de la Ley de reconocimiento de la ANGR. En este sentido, el 3 de agosto, en la reunión con el nuevo Presidente del Congreso, Dr. Luis Gonzáles Posada, se planteó la iniciativa. Del mismo modo, en las diversas reuniones sostenidas con el Presidente del Consejo de Ministros se le solicitó el apoyo para que dicha Ley tuviera un curso viable.
ACUERDO 4
La Asamblea acuerda someter a consideración del Congreso de la República la modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, respecto a: Los proyectos tendrán viabilidad a través de las Oficinas de Promoción e Inversiones de los Gobiernos Regionales, tomando en cuenta la definición de criterios técnicos apropiados a las prioridades regionales definidos en su plan de desarrollo regional concertado.
GRADO DE CUMPLIMIENTO
Como producto de las gestiones realizadas por la Coordinación y el Consejo Directivo Nacional de la ANGR, el 22 de mayo se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto de Urgencia N° 015-2007 que declara en Reestructuración el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). Esta norma respondía a la exigencia de la ANGR de modificar la Ley del SNIP. Se constituyó una Comisión Técnica de Alto Nivel para elaborar una propuesta de mejora del SNIP. El Presidente del Gobierno Regional de San Martín, César Villanueva, participó en dicha Comisión como representante de la Asamblea de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, con el apoyo de los técnicos de la Secretaría Técnica de la ANGR.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ACUERDO 5
La Asamblea demanda que, su Consejo Directivo concerte con el Gobierno Nacional y con la Cooperación Técnica Internacional un plan de capacitación que permita fortalecer capacidades regionales para la formulación de proyectos regionales, acordes a la calidad definidas por el Sistema de Inversión Pública.
GRADO DE CUMPLIMIENTO
El 20 de abril se tuvo una reunión con Agustín Haya de la Torre, Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI). Se recibió un informe sobre los objetivos y actividades de APCI y la propuesta de realizar un evento para explicar con más detalle el Programa Nacional de Cooperación Técnica Internacional. Se acordó realizar dicho evento en Lima, el viernes 18 de mayo, al que asistieron varios Presidentes de Gobiernos Regionales, recibiendo información sobre los Programas que vienen desarrollando en el país las diferentes entidades de cooperación técnica internacional.
ACUERDO 6
DESCENTRALIZACION FISCAL: <ul style="list-style-type: none">• Contratar los servicios profesionales de técnicos especializados, con el fin de que eleven a la Asamblea para su aprobación, una efectiva propuestas de descentralización fiscal y una propuesta técnica para la mejor utilización de los recursos provenientes del canon y sobre canon.• Exigir al Poder Ejecutivo el cumplimiento de la Ley que define la publicación del Mapa de Recaudación Tributaria efectiva y real del país, en función de los que se produce en las circunscripciones territoriales de los Gobiernos Regionales.• Solicitar al Congreso de la República la modificación de la Ley de Descentralización Fiscal, para permitir a los actuales Gobiernos Regionales, firmar convenios con la SUNAT, para tener mayores esfuerzos de recaudación, disminuyendo con ello, además la evasión tributaria.
GRADO DE CUMPLIMIENTO
Con el apoyo de PRODES, se contrató un consultor para elaborar la propuesta de la Asamblea sobre el tema de Descentralización Fiscal. El documento finalmente elaborado cuenta con cuatro capítulos: <ul style="list-style-type: none">▪ En el primero se realiza un análisis del estado actual de la descentralización fiscal en el Perú.▪ En el segundo se lleva a cabo una estimación de los desbalances horizontales y verticales para el período comprendido.▪ En el tercero se describe la experiencia internacional en materia de coparticipación tributaria de Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela, y se elabora un cuadro comparativo.▪ En el cuarto se presenta la propuesta orientada a mejorar la actual Ley de Descentralización Fiscal.
ACUERDO 7
Solicitar al Poder Ejecutivo la transferencia inmediata para su administración, por parte de los Gobiernos Regionales que tengan jurisdicción, de las empresas donde el Estado tenga mayoría de acciones.
GRADO DE CUMPLIMIENTO
Esta propuesta fue alcanzada a la Presidencia del Consejo de Ministros.
ACUERDO 8
La Asamblea acuerda que el canon y sobre canon que vienen percibiendo los diferentes Gobiernos Regionales como manda la Ley, no sea modificado y que del 50% que recibe el Poder Ejecutivo, el 10% se utilice para incrementar el presupuesto de inversión de aquellos Gobiernos Regionales que no lo reciben; esto dentro del principio de equidad y justicia social, y en función de sus índices de Desarrollo Humano. La Asamblea solicitará a la Sra. Congresista Janeth Cajahuanca, que retire el proyecto de Ley N° 104/2006-CR.
GRADO DE CUMPLIMIENTO
La propuesta sobre Canon y Sobre Canon fue alcanzada al Dr. Jorge del Castillo en la primera reunión que se tuvo con él, a propósito de presentarle el conjunto de los acuerdos de la Asamblea de Huanuco. La misma fue reiterada en la Asamblea realizada el 15 de junio en Ica. El Ejecutivo no ha respondido aún sobre este tema, por el contrario, el Presidente de la República ha lanzado recientemente una iniciativa



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

legislativa que pretende distribuir, directamente, el 30% del Canon, a la población del área que lo genera. Sobre este tema, el Comité Ejecutivo Nacional de la ANGR se ha pronunciado, señalando su desacuerdo e insistiendo en su propuesta original.
ACUERDO 9
RENEGOCIACION Y REVISION DE CONTRATOS DE CONCESION. Se debe efectuar las revisiones y negociaciones por mutuo acuerdo de las partes, las concesiones vigentes. A futuro deberán hacerse con la presencia de los Gobiernos Regionales, si no hay acuerdo de las partes se solicitará la mediación de la asamblea de presidentes.
GRADO DE CUMPLIMIENTO
Propuesta presentada al Premier, Dr. Jorge del Castillo Gálvez.

LOS ENCARGOS DEL 15 DE JUNIO: II ASAMBLEA NACIONAL

Los acuerdos de la II Asamblea realizada el 15 de junio en Ica.

ACUERDO 1
Respaldar la propuesta del representante de la ANGR en la CTAN de reforma del SNIP en el sentido que los recursos que se destinen para la contratación de técnicos por parte del MEF se descentralicen y sean canalizados por los Gobiernos Regionales.
GRADO DE CUMPLIMIENTO
A pedido de los gobiernos regionales, el gobierno nacional formó una comisión de reestructuración para mejorar el Sistema Nacional de Inversión pública. Participaron de esta comisión el Viceministro de Economía, el Director General del SNIP, el Alcalde de Moquegua, el Jefe de Planificación del MTC, los equipos técnicos, Proinversión y Fonafe, el Presidente de la Región de San Martín César Villanueva y un miembro del equipo de la secretaría Técnica. A diferencia de otras flexibilizaciones del SNIP, en esta ocasión se realizó un intercambio técnico intenso entre las instituciones participantes y se atacó los temas de fondo que explican la baja ejecución de la inversión. El resultado es un conjunto de propuestas que consolidan la descentralización del SNIP y, al propio tiempo generan mejores condiciones para elevar las condiciones de los estudios de preinversión mediante el enfrentamiento de las restricciones para el financiamiento de la preinversión y la mejora de los recursos humanos en el nivel regional.
ACUERDO 2
Los Gobiernos Regionales que tienen Canon no presentarán proyectos a los Fondos Concursables.
GRADO DE CUMPLIMIENTO
Cumplimiento bajo responsabilidad de los Gobiernos Regionales involucrados.
ACUERDO 3
Se aprueba propuesta presentada por la JCI Centro Sur Oriental, en los siguientes términos: 1. Que el Proyecto Especial Tambo-Ccaracocha se queda en Ica y se solicita al Gobierno Nacional le asigne el Presupuesto para su inmediata ejecución. 2. Solicitar al Gobierno Nacional la creación, por Decreto Supremo, de un Proyecto Especial para Huancavelica, similar al de Ica, para la generación de Proyectos de irrigación, reforestación, mejoramiento ganadero y piscicultura, con su respectivo presupuesto, garantizando su inmediato funcionamiento. Que se modifique el Decreto Supremo 039 incorporando a Huancavelica.
GRADO DE CUMPLIMIENTO
Acuerdo presentado a la Presidencia del Consejo de Ministros.
ACUERDO 4
La Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales se solidariza con la preocupación expresada por el Gobierno Regional de Ayacucho por la intervención del Poder Judicial en temas que le son propios a los Gobiernos Regionales y queda a la espera del informe correspondiente para tomar las medidas del caso



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ante el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional.
GRADO DE CUMPLIMIENTO
Acuerdo transmitido al Gobierno Regional de Ayacucho.
ACUERDO 5
Hacer llegar una carta planteando la posición de la Asamblea sobre el Tema del Tribunal Constitución, por el procedimiento de elección del Tribunal Constitucional.
GRADO DE CUMPLIMIENTO
Se hizo llegar el punto de vista de la Asamblea a la Presidenta del Congreso, Mercedes Cabanillas.
ACUERDO 6
Apoyar todos los esfuerzos que viene realizando la Región Junín sobre la revisión del Contrato de concesión del Proyecto Toromocho y el pedido que se asigne el 50% de la venta para Junín.
GRADO DE CUMPLIMIENTO
Propuesta presentada al Presidente del Consejo de Ministros, Dr. Jorge del Castillo Gálvez, y al Ministro de Energía y Minas, Arq. Juan Valdivia Romero.
ACUERDO 7
Que el PETT sea transferido a los Gobiernos Regionales.
GRADO DE CUMPLIMIENTO
Propuesta presentada al Presidente del Consejo de Ministros, Dr. Jorge del Castillo Gálvez.
ACUERDO 8
Se saluda la conformación de la JCI Centro Sur Oriental del Perú.
GRADO DE CUMPLIMIENTO
Se notifica el acuerdo a los integrantes de la JCI Centro Sur Oriental.
ACUERDO 9
Se aprueba la Declaración de Ica sobre los Niños y Niñas, presentada por la MCLP.
GRADO DE CUMPLIMIENTO
Los Gobiernos Regionales integrantes de la Asamblea han asumido la declaración, sobre todo en la elaboración de los Presupuestos Participativos.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

PARTE III: DESARROLLO DE CAPACIDADES

3.1 PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

El Gobierno Regional de Lima viene impulsando acciones de capacitación dirigidas a los Agentes Participantes del ámbito regional, incluidos autoridades y funcionarios locales, considerando que somos una región plena de potencialidades que no han sido aprovechadas adecuadamente por que las capacidades humanas para lograrlo no han sido desarrolladas.

El Gobierno Regional de Lima en coordinación con organismos de nivel nacional como el Ministerio de Economía y Finanzas, ha desarrollado eventos de capacitación en temas importantes como el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), Documentos de Gestión, Presupuesto por Resultados, Gestión Pública, etc. con la finalidad de fortalecer las capacidades institucionales.

En el desarrollo de capacidades hay que distinguir, por lo menos, dos tipos: las capacidades internas que están vinculadas a la institución y las capacidades externas que se relacionan a la población a la que atiende la institución.

En el primer caso, esas capacidades se refieren a conocimientos y competencias dirigidos a la eficiencia en el gasto público que implica una fluidez de procesos técnicos, pero fundamentalmente la maduración de proyectos de mediano y largo alcance que incrementen el volumen y la calidad de los servicios y el patrimonio público, mejoren notablemente las condiciones de vida de la población, generen las oportunidades de empleo digno y potencien el desarrollo sostenible. En el ejercicio presupuestal del año 2007 la ejecución financiera ha estado aproximadamente en el orden del 67.03 % en el Gobierno Regional de Lima.

En el segundo caso, esas capacidades se refieren a las habilidades y destrezas de la población para aprovechar efectivamente los recursos de su territorio y mejorar su entorno. Un pueblo es pobre no solo por que no tenga una escuela, una posta médica o un sistema de agua potable, sino por que no sabe explotar -conveniente y racionalmente- sus potencialidades para el progreso colectivo. Potencialidades humanas como el conocimiento tecnológico ancestral, la identidad regional, Potencialidades de recursos como la biodiversidad, el agua dulce y otros no



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

renovables. Potencialidades político-institucionales como la descentralización del Estado y la autonomía y legitimidad de los Gobiernos Locales y Regionales.

El desarrollo de capacidades involucra también actitudes. Actitudes proactivas, propositivas y crítica-positivas. Hoy estamos en un momento en que todos debemos sumar, multiplicar y potenciar.

3.2 GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO REGIONAL.

En lo que respecta a la Gestión Pública para el Desarrollo Regional, se logró el mejoramiento de los Procesos Administrativos; la generación de un Banco de Proyectos Regionales; la implementación de una Política de Gestión Transparente; el fortalecimiento de los Gobiernos Locales como células básicas del proceso de descentralización; en alianzas estratégicas con el Gobierno Nacional se ha logrado el financiamiento de proyectos a través del Shok de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Energía y Minas y Comercio Exterior y Turismo. Con el Sector Privado se conformó el Consejo Consultivo Regional como órgano consultivo, de asesoría y de coordinación.

Con la finalidad de tener instrumentos técnicos normativos territoriales, se han avanzado con los estudios de Diagnóstico y Zonificación de las provincias de Huarochirí durante el año 2007.

En cuanto al tratamiento de límites entre departamentos, se ha realizado la delimitación de todo el sector limítrofe entre las provincias de Barranca del departamento de Lima y las provincias de Ocos y Huarmey del departamento de Ancash, acción que evitará la generación de conflictos y/o controversias limítrofes.

Igualmente, lo avanzado en el cumplimiento de la Ley N° 27795 de Ordenamiento y Demarcación Territorial, es básico tanto para la conformación de las futuras regiones como para la planificación del desarrollo regional. La actual división político-administrativa de la región corresponde todavía a la realidad de los primeros años de la época republicana, por lo tanto ya no se adecua a las condiciones económicas y sociales de la actualidad.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

En síntesis el problema regional en el tema político-administrativo es que muchas provincias y distritos nunca han sido creados, por lo que no cuentan con límites definidos. El departamento de Lima desde el punto de vista político administrativo y de articulación económica responde a dos ejes urbanos diferentes: la zona norte tiene como eje la ciudad de Huacho; y la zona sur tiene por eje la ciudad de Cañete.

3.3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.3.1 Consejo de Coordinación Regional

El Consejo de Coordinación Regional al ser un órgano consultivo (es decir no decide, sólo sugiere), es la instancia formal de concertación entre la sociedad civil y los alcaldes provinciales. Está conformado de acuerdo a Ley por (9) Alcaldes Provinciales y (6) representantes de la Sociedad Civil.

El Gobierno Regional de Lima consciente de la necesidad de fortalecer este espacio de concertación, ha ampliada la participación a (5) Alcaldes Distritales y (3) representantes de la Sociedad Civil, quienes han sido elegidas a través de un proceso democrático.

Los miembros del actual CCR han mostrado mucho interés de participación. Durante el año 2007 se han realizado las sesiones ordinarias y extraordinarias respectivas en el marco del Proceso Participativo.

3.3.2 Planes de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.

El Presupuesto Participativo como mecanismo de participación ciudadana, ha mostrado mayor grado de consolidación y dinamismo. Ello es así, porque en el caso del Gobierno Regional de Lima, el Presupuesto Participativo ha sido el espacio donde en sus distintas fases se han promovido la mayor participación ciudadana. Para ello el Consejo Regional aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2008 a través de la Ordenanza Regional N° 003-2007-CR/RL.

LOGROS Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- Se logró la participación de 153 Agentes Participantes, representando a comunidades campesinas, organizaciones de productores, organizaciones sociales de base, gremios empresariales, organizaciones de la sociedad civil y autoridades locales, del ámbito regional del Gobierno Regional de Lima, debidamente identificados y acreditados en procesos participativos provinciales.
- Se realizó (13) Talleres de Capacitación Regional y Descentralizada por provincia, con una participación aproximada 2,608 asistentes en total. (Ver Cuadro siguiente).
- Se conformó el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, cuyos miembros provienen de los representantes de la sociedad civil de cada una de las provincias de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.

Somos conscientes de la capacidad y el derecho que tienen los ciudadanos y ciudadanas para fiscalizar o controlar que los planes, programas y proyectos del Gobierno Regional de Lima, se estén cumpliendo de acuerdo a la realidad y las necesidades de la población, así como de las decisiones o acciones de los funcionarios públicos.

- En el marco del Proceso Participativo se priorizaron 171 proyectos, de los cuales el Concejo Regional aprobó 68 Proyectos en el Programa de Inversiones Concertado 2008.
- Se revisó la visión y los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, las que se tomaron como marco referencial y orientador de las priorización de las inversiones y permitiría ampliar y/o mejorar el Plan de Desarrollo Concertado Regional.

3.3.3 Audiencias Públicas Regionales

La realización de audiencias públicas para rendir cuentas es un componente central de la actual gestión. Mediante ella, las autoridades fortalecen el vínculo de representación que se genera en toda elección democrática. Constituye, a la



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

vez, una modalidad por la cual los ciudadanos ejercen su derecho de participar en el control de la gestión pública.

Consideramos que las audiencias públicas tienen como propósito posibilitar mejores condiciones de transparencia, generar confianza entre los gobernantes y ciudadanía, así como facilitar el control social, permitiendo una mayor comunicación entre la ciudadanía y autoridades; y contribuir a la credibilidad y legitimidad del ejercicio.

En ese sentido el Gobierno Regional Lima, ha realizado dos audiencias públicas regionales el año 2007, una en la capital de la región (Huacho) y otra en la provincia de Cañete con una masiva participación ciudadana, en las siguientes fechas: 15-Dic-2007 (Huacho) y otra en 16-Dic-2007 (Cañete).

3.4 CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y PROGRAMAS.

La transferencia de funciones y programas solo ha significado transferencia de funciones pero sin recursos, la cual no ha permitido el fortalecimiento de capacidades y/o cumplimiento adecuado de funciones.

Sin embargo, el esquema planteado por la Presidencia del Consejo de Ministros, acentúa la transferencia de programas integrados de Capacitación y Asistencia Técnica, en ese sentido todos los convenios que el Gobierno Regional ha suscrito con los sectores tiene como condición básico la Asistencia Técnica y Capacitación, adicionalmente a la asignación de recursos, de tal forma generar estabilidad y continuidad de personal que asumirá las funciones sectoriales.

Es indispensable la capacitación de los Gobiernos Regionales y Locales, la eliminación de las trabas burocráticas, la participación ciudadana en los presupuestos concertados y la adecuada priorización de las inversiones. Se necesita Planes de Desarrollo, articulados a un plan de Desarrollo Nacional que brilla por su ausencia porque no se implementa el CEPLAN.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

PARTE IV: PRINCIPALES LOGROS DE LA GESTION INSTITUCIONAL

- En el Sector Salud se ha cumplido el 100% de los requisitos para la transferencia de funciones.
- Se ha logrado incrementar el número y el valor total de patrimonio en maquinaria y equipos del 2006, en comparación con el año 2007 de 1'748,100 hasta 15'344.700, con un total de 116 entre equipos y maquinaria.
- Se ha Logrado la autorización para la construcción de un Local Propio para el funcionamiento administrativo del Gobierno Regional de Lima, establecido en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.
- Se han incrementado la realización de Obras en defensa ribereña, en el año 2006, realizaron 6 obras por el valor de S/.2'660,000.00, En el año 2007, se hicieron 21 obras por un valor de S/. 7'029,000.00, lo que ha reducido significativamente el efecto devastador de los fenómenos del niño.
- La conformación del Concejo Interregional Centro Sur – CENSUR, conformado inicialmente por los departamentos de Ica, Ayacucho y Huancavelica, incorporando además los departamentos de Huanuco, Junín, Pasco, Lima y Apurímac.

Se ha logrado apoyar a las Provincias de Cañete y Yauyos, que sufrieron el sismo del pasado 15 de Agosto del 2007.

- Como resultado de una gestión transparente se ha logrado recuperar un nivel adecuado de credibilidad y confianza por parte del Gobierno Nacional, lo que ha permitido que dentro del Ejercicio Presupuestal 2007 se haya logrado un significativo incremento del presupuesto, por las transferencias del Tesoro Público mediante la modalidad de encargos (Shok de inversiones), así como el aporte de S/. 9,797,131.60 Nuevos Soles, de las Empresas Mineras Los Quinuales S.A. y Perubar S.A. en beneficio de las poblaciones, para el desarrollo de carreteras.
- Se han logrado implementar los Sistemas Administrativos en la Región Lima.
- Se ha suscrito 89 convenios con los Gobiernos Locales para la ejecución de obras por un monto aproximado de S/. 19'369,903 Nuevos Soles; 60 convenios para evaluación de proyectos a nivel de Pre Inversión y 64 convenios para mantenimiento de obras.